PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES UNITEC Código: FOR-GF-03 Fecha: Versión No. 2 CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ No. Número SAP Bogota, D.C. Fecha Señores CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC Ciudad Nosotros identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envie a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos. 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será ilerado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir 1/20, el valor no sea pagado. 3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC. 4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos. 5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré. 6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad. NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio. **DEUDOR** (Estudiante) EL CODEUDOR SOLIDARIO

unca Angan 70 Nombre Nury Useth Angarita Mojica Firma: No. de Identificación: 1055315852 No. de Identificación: 33630572 Dirección: Ciudad: Ciudad: Dirección: Calle 11 615 No 27 A 20 Sogamojo 011101709 ROSOTO Teléfono Fijo: Teléfono celular. Teléfono Fijo: Teléfono celular: 7723905 313 4061595 1723905 3213539358



Huella (índice derecho)

UNITEC

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Código: FOR-GF-03 Fecha: Versión No. 2 Página 2 de 2 PAGARÉ PAGARÉ No. PL 20 / () (Número SAP PAGARÉ POR LA SUMA DE FECHA VENCIMIENTO FINAL vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicionalmente e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNITERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de_ suma (\$) moneda legal, SEGUNDO. Por la mora en 🏮 pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título, TERCERO. Que aceptamos de de ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos a los requerimientos udiciales o extrajudíciales para ser constituídos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la , de la Ciudad dirección de nuestro acreedor ubicada en la_ de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo interese de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su teredor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantias reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el articulo 1708 del código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor NOVENO. autorizado a pagarios por nuestra cuenta fuere necesatio. si para llenar los Expresamente facultamos a espacios en blanco de este pagaré con caria de autorización e instrutciones que presentamos por separado. En constancia firmamos en_____, a los_ _dias del mes de del año 20 NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel L CODEUDOR SOLIDARIO **DEUDOR** (Estudiante) oska Anganto useth Angarita Mojica Nombre: No Firma: New 7 No. de Identificación: 105531585 2 No. de Identificación: 33630572 Ciudad: Bogota Ciudad: Sogamoso Dirección: Teléfono celular: Teléfono Fijo Teléfono Fijo: Teléfono celular: 3213539358 7727905 7723905 3134061595



Huella (indice

